



**GOBERNACION DEL HUILA**  
Secretaria Educación



DECRETO N.º **0292** DE 2019

Por el cual se fija el reglamento territorial sobre el calendario académico del año 2020, para los Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en los 35 municipios no certificados del Departamento del Huila que ofrecen educación formal para niños, niñas, jóvenes y adultos, en los niveles de preescolar, básica y media académica o técnica, Calendario A,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

En ejercicio de las competencias constitucionales y en especial la Ley 715 de 2001 artículo 6 numeral 6.2.1, 6.2.8, y,

CONSIDERANDO:

Que el Estado, la Sociedad y la Familia, conforme a las siguientes normas:

- Constitución Política Nacional artículos 4, 5, 44, 45, 67, 93 y 209;
- Ley 115 de 1994 artículos 85, 86, 46 y siguientes, 55 y siguientes, 64 y siguientes;
- La ley 1098 de 2006, “Código de la Infancia y Adolescencia”,
- La Ley 1388 de 2010 “Derecho a la vida de los niños con cáncer”;
- Decreto 1075 de 2015, artículos 2.3.3.1.11.1; artículo 2.3.3.1.11.2. (receso escolar), 2.3.3.5.6.2.1. y siguientes (apoyo académico especial), 2.3.8.1.3. (día del directivo docente 5 de octubre), 2.3.8.3.1, y siguientes (día E semana de receso estudiantil de octubre) y 2.4.3.4.1.;

que contienen, en conjunto, la política pública de educación y de inclusión para las poblaciones con Necesidades Educativas Especiales –NEE-, indígena y afrocolombiana, además, el Apoyo Académico Especial a los niños, niñas y adolescentes con cáncer; comprometen a Directivos docentes y docentes a garantizar; dentro de un ambiente de felicidad, amor y comprensión; los derechos fundamentales a la libertad, la igualdad y la dignidad humana de los niños, niñas y adolescentes dentro del sistema educativo.

Que, los establecimientos educativos oficiales adscritos al Departamento, tienen la obligación ética fundamental de acatar el marco legal referido, en la organización del servicio educativo estatal en el año lectivo 2020.

Que en el marco de la construcción y consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio –SEIP-, los establecimientos educativos ubicados en territorios indígenas deben utilizar las semanas de desarrollo Institucional para desarrollar actividades que contribuyan a fortalecer el Proyecto Educativo Comunitario-PEC a



Oficina Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400 -1405  
FAX 8716076 e-mail: [seducacion@huila.gov.co](mailto:seducacion@huila.gov.co), [sechuila@sedhuila.gov.co](mailto:sechuila@sedhuila.gov.co)  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; Facebook: [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob); YouTube: [www.youtube.com/huilagob](https://www.youtube.com/huilagob)





GOBERNACION DEL HUILA  
Secretaria Educación



DECRETO N° **0292** DE 2019

Por el cual se fija el reglamento territorial sobre el calendario académico del año 2020, para los Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en los 35 municipios no certificados del Departamento del Huila que ofrecen educación formal para niños, niñas, jóvenes y adultos, en los niveles de preescolar, básica y media académica o técnica, Calendario A,

partir de los usos, costumbres, lenguas propias y planes de vida de las comunidades indígenas.

Que es procedente incorporar, dentro de la parte considerativa, la Circular N° 16 de 2012 emanada por la Procuraduría General de la Nación, en la cual se orienta a los rectores y directores rurales, respecto de la responsabilidad que les asiste en la fijación, conforme al reglamento, de la jornada laboral de los educadores y jornada escolar de los estudiantes, concomitante con la Directiva Ministerial N° 16 de 2013, que brinda criterios y orientaciones para la definición de la jornada escolar de los estudiantes y la jornada laboral y los permisos remunerados de los educadores.

Que, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, la Autonomía Escolar está circunscrita a la organización de las áreas fundamentales del conocimiento y a la incorporación, en el plan de estudios, de las áreas optativas, ajustando el acto educativo a las necesidades y características del entorno escolar, a la adopción de sus propios métodos de enseñanza y a la organización de las actividades formativas, culturales y recreativas.

Que la Circular 34 del 13 de septiembre de 2019, emitida por el MEN, señala que la fecha de inicio del calendario 2020, "debe ser consecutiva a la fecha de terminación del calendario 2019, bajo el entendido que el calendario académico es de 52 semanas calendario".

Que el calendario correspondiente al año 2020, por ser bisiesto, está distribuido en 53 semanas, debiéndose tener en cuenta este hecho y hacer el ajuste en las semanas calendario que orienta el MEN en la Circular 34 mencionada arriba.

Que el Decreto 1075 de 2015 establece en el artículo 2.4.3.4.1 que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez el Calendario Académico para todos los Establecimientos Educativos de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades.



Oficio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400 -1405  
FAX 8716076 e-mail: [seducacion@huila.gov.co](mailto:seducacion@huila.gov.co), [sechuil@sedhuila.gov.co](mailto:sechuil@sedhuila.gov.co)  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; Facebook: [www.facebook.com/huilagob](http://www.facebook.com/huilagob); YouTube: [www.youtube.com/huilagob](http://www.youtube.com/huilagob)





GOBERNACION DEL HUILA  
Secretaria Educación



DECRETO No. **0292** DE 2019

Por el cual se fija el reglamento territorial sobre el calendario académico del año 2020, para los Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en los 35 municipios no certificados del Departamento del Huila que ofrecen educación formal para niños, niñas, jóvenes y adultos, en los niveles de preescolar, básica y media académica o técnica, Calendario A,

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: CRITERIOS GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA JORNADA ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, LA JORNADA LABORAL DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

Los rectores y directores rurales reglamentarán sobre los siguientes aspectos:

1. En la fijación del calendario institucional deberá tenerse en cuenta como actividades propias de la jornada escolar y la jornada laboral, aquellas que a juicio del Consejo Académico contribuyan al desarrollo del Plan de estudios. Cuando las administraciones municipales declaren día cívico por determinada circunstancia o efeméride, el establecimiento educativo podrá participar sin que por esta razón se afecte el desarrollo normal de las actividades académicas.
2. La conmemoración del día del educador será 15 de mayo, institucionalizado a nivel nacional desde el año 1950 como Día del Educador.
3. El Día del Directivo Docente institucionalizado mediante decreto 2237 de 2015, se conmemorará el-viernes 2 de octubre, sin que por esta causa se genere la desescolarización de los estudiantes y, en todo caso, se garantizará la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISTRIBUCION DEL CALENDARIO. Atendiendo a las condiciones regionales, el año lectivo 2020 comprende cincuenta y tres (53) semanas distribuidas, así:



Oficio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400 -1405  
FAX 8716076 e-mail: [seducacion@huila.gov.co](mailto:seducacion@huila.gov.co), [sechuila@sedhuila.gov.co](mailto:sechuila@sedhuila.gov.co)  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; Facebook: [www.facebook.com/huilagob](http://www.facebook.com/huilagob); YouTube: [www.youtube.com/huilagob](http://www.youtube.com/huilagob)





**GOBERNACION DEL HUILA**  
Secretaria Educación



DECRETO No. **0292** DE 2019

Por el cual se fija el reglamento territorial sobre el calendario académico del año 2020, para los Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en los 35 municipios no certificados del Departamento del Huila que ofrecen educación formal para niños, niñas, jóvenes y adultos, en los niveles de preescolar, básica y media académica o técnica, Calendario A,

1. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y COMPLEMENTARIAS CON ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN FORMAL PARA NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS: Cuarenta (40) semanas, de la siguiente manera:

| SEMESTRE ACADEMICO | FECHAS  | SEMANAS |
|--------------------|---|---------|
| 1                  | Veinte (20) de enero Febrero dos (02) 2020              | 2       |
| 1                  | Febrero tres (03) a marzo primero (01) de 2020          | 4       |
| 1                  | Marzo dos (02) a Abril cinco (05) de 2020               | 5       |
| 1                  | Abril trece (13) a Mayo tres (03) de 2020               | 3       |
| 1                  | Mayo cuatro (04) a Mayo treinta uno (31) de 2020        | 4       |
| 1                  | Junio primero (01) a Junio catorce (14) de 2020         | 2       |
| 2                  | Julio seis (06) a Agosto dos (02) de 2020               | 4       |
| 2                  | Agosto tres (03) a Agosto treinta (30) de 2020          | 4       |
| 2                  | Agosto treinta y uno (31) a Octubre cuatro (04) de 2020 | 5       |
| 2                  | Octubre doce (12) a Noviembre primero (01) de 2020      | 3       |
| 2                  | Noviembre dos (02) a Noviembre veintinueve (29) de 2020 | 4       |

2. SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Cinco (5) semanas, así:

| SEMANA | FECHAS   |
|--------|--|
| 1      | Enero catorce (14) a enero diecinueve(19) de 2020    |
| 2      | Abril seis (06) a abril doce (12) de 2020            |
| 3      | Junio quince (15) a junio veintiuno (21) de 2020     |
| 4      | Octubre Cinco (05) a octubre once (11) de 2020       |
| 5      | Noviembre treinta (30) a diciembre seis (06) de 2020 |

En concordancia con el artículo 2.4.3.2.4 del decreto 1075 de 2015, directivos docentes y docentes dedicarán este tiempo "a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración,



Oficio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400 -1405  
FAX 8716076 e-mail: [seducacion@huila.gov.co](mailto:seducacion@huila.gov.co), [sechuila@sedhuila.gov.co](mailto:sechuila@sedhuila.gov.co)  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; Facebook: [www.facebook.com/huilagob](http://www.facebook.com/huilagob); YouTube: [www.youtube.com/huilagob](http://www.youtube.com/huilagob)





GOBERNACION DEL HUILA  
Secretaria Educación



DECRETO No. **0292** DE 2019

Por el cual se fija el reglamento territorial sobre el calendario académico del año 2020, para los Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en los 35 municipios no certificados del Departamento del Huila que ofrecen educación formal para niños, niñas, jóvenes y adultos, en los niveles de preescolar, básica y media académica o técnica, Calendario A,

seguimiento y evaluación del plan de estudios, a la investigación y actualización pedagógica, a la evaluación institucional anual y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral”.

Las actividades de desarrollo institucional de la segunda semana, se realizarán los días sábados: 15 y 29 de febrero y 14 de marzo de 2020, con el propósito de facilitar a los directivos docentes y docentes, la integración familiar por la época de la Semana Santa. La cuarta semana de desarrollo institucional, se realizará de manera presencial los días 5 y 6 de octubre y de manera individual o grupal en modalidad no presencial, los días 7, 8 y 9 de octubre de 2020.

El rector de cada establecimiento educativo, elaborará desde el principio del año el plan de actividades a realizar, con los mecanismos administrativos necesarios para garantizar el cumplimiento de los logros previstos, realizará el seguimiento y elaborará el informe de resultados como evidencia de cumplimiento.

PARÁGRAFO: El Día E se celebrará en todos los establecimientos educativos de conformidad con la intencionalidad del artículo 2.3.8.3.5 del decreto 1075 de 2015 y de acuerdo con las orientaciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.



Oficina Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400 -1405  
FAX 8716076 e-mail: [seducacion@huila.gov.co](mailto:seducacion@huila.gov.co), [sechuila@sedhuila.gov.co](mailto:sechuila@sedhuila.gov.co)  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; Facebook: [www.facebook.com/huilagob](http://www.facebook.com/huilagob); YouTube: [www.youtube.com/huilagob](http://www.youtube.com/huilagob)





**GOBERNACION DEL HUILA**  
Secretaria Educación



DECRETO No **0292** DE 2019

Por el cual se fija el reglamento territorial sobre el calendario académico del año 2020, para los Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en los 35 municipios no certificados del Departamento del Huila que ofrecen educación formal para niños, niñas, jóvenes y adultos, en los niveles de preescolar, básica y media académica o técnica, Calendario A,

**3. VACACIONES PARA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES:** Siete (7) semanas, distribuidas así:

| SEMANAS | FECHAS  | DIAS |
|---------|---|------|
| 1       | Diciembre treinta (30) de 2019 a Enero seis (06) de 2020      | 7    |
| 2       | Enero siete (07) a enero trece (13) de 2020                   | 7    |
| 3       | Junio veintidós (22) a junio veintiocho (28) de 2020          | 7    |
| 4       | Junio veintinueve (29) a julio cinco (05) de 2020             | 7    |
| 5       | Diciembre siete (07) a diciembre trece (13) de 2020           | 7    |
| 6       | Diciembre catorce (14) a diciembre veinte (20) de 2020        | 7    |
| 7       | Diciembre veintiuno (21) a diciembre veintisiete (27) de 2020 | 7    |

**3. RECESO ESTUDIANTIL:** Trece semanas (13) semanas, así:

| SEMANAS   | FECHAS   |
|-----------|--|
| Primera   | Diciembre treinta (30) de 2019 a Enero seis (06) de 2020       |
| Segunda   | Enero siete (07) a enero trece (13) de 2020                    |
| Tercera   | Enero catorce (14) a enero diecinueve (19) de 2020             |
| Cuarta    | Abril seis (06) a abril doce (12) de 2020                      |
| Quinto    | Junio quince (15) a junio veintiuno (21) de 2020               |
| Sexta     | Junio Veintidós (22) a junio veintiocho (28) de 2020.          |
| Séptima   | Junio Veintinueve (29) a julio cinco (05) de 2020              |
| Octava    | Octubre cinco (05) a octubre once (11) de 2020                 |
| Novena    | Noviembre veintitrés (23) a noviembre veintinueve (29) de 2020 |
| Décima    | Noviembre Treinta (30) a diciembre seis (06) de 2020           |
| Undécima  | Diciembre Siete (07) a diciembre trece (13) de 2020            |
| Duodécima | Diciembre catorce (14) a diciembre veinte (20) de 2020         |
| Treceava  | Diciembre Veintiuno (21) a diciembre veintisiete (27) de 2020  |



Oficio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400 -1405  
FAX 8716076 e-mail: [seducacion@huila.gov.co](mailto:seducacion@huila.gov.co), [sechuila@sedhuila.gov.co](mailto:sechuila@sedhuila.gov.co)  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; Facebook: [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob); YouTube: [www.youtube.com/huilagob](https://www.youtube.com/huilagob)





**GOBERNACION DEL HUILA**  
Secretaria Educación



DECRETO No **0292** DE 2019

Por el cual se fija el reglamento territorial sobre el calendario académico del año 2020, para los Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en los 35 municipios no certificados del Departamento del Huila que ofrecen educación formal para niños, niñas, jóvenes y adultos, en los niveles de preescolar, básica y media académica o técnica, Calendario A,

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría de Educación ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control en concordancia con las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en todas sus partes el Decreto 0282 de octubre 17 de 2019.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva a los

**31 OCT. 2019**

**LILIANA MERCEDES VÁZQUEZ SANDOVAL**  
Gobernadora (E)

**JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ**  
Secretaria de Educación

Revisó: **RICARDO MONCALEANO PERDOMO**  
Director Departamento Administrativo Jurídico

Proyectó: Luis Eduardo Hernández Macías  
Líder Grupo de Calidad

Revisó: Bernardo Roulle Tamayo  
Líder Asuntos Legales y Públicos

Inspeccionó: José del Carmen Roballo Lozano  
Líder Inspección y Vigilancia



Oficina Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400 -1405  
FAX 8716076 e-mail: [seducacion@huila.gov.co](mailto:seducacion@huila.gov.co), [sechuila@sedhuila.gov.co](mailto:sechuila@sedhuila.gov.co)  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; Facebook: [www.facebook.com/huilagob](http://www.facebook.com/huilagob); YouTube: [www.youtube.com/huilagob](http://www.youtube.com/huilagob)

